

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Viernes 8 de Junio de 1973

Nº 122

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegado de Nicaragua en Segundo Período de Sesiones Sobre un Código de Conducta de Conferencias Marítimas **Pág. 1193**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliáanse en Presupuesto General de Gastos Partidas en Ramo de Obras Públicas **1194**

Ampliáanse Partidas en Presupuesto General de Gastos en Ramo de Relaciones Exteriores **1194**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndense Títulos de Licenciado en Contaduría Pública a Rogelio Pérez O. y Jacinco H. Castro R. **1195**

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias del Tribunal de Cuentas a Favor de Antonio Alemán Lacayo, Salvador Caldera E., Alberto Castellón C. y Fredy Salazar Selva **Pág. 1196**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica **1201**

SECCION JUDICIAL

Remates **1202**
Títulos Supletorios **1202**
Declárase en Estado de Quiebra a Señor Harry A. Cordúa **1204**
Declaratorias de Herederos **1204**
Citaciones de Procesados **1205**
Índice de "La Gaceta" (continúa) **1206**
Indicador de "La Gaceta" **1208**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegado de Nicaragua en Segundo Período de Sesiones Sobre un Código de Conducta de Conferencias Marítimas

"Nº 57"

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Sr. Cónsul Antonio A. Mullhaupt, Delegado de Nicaragua en el Segundo Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, a

celebrarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, en los días 4 a 29 de Junio del presente año.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dos de Junio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliáanse en Presupuesto General de Gastos Partidas en Ramo de Obras Públicas

Nº 31

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de sus facultades, y

En atención a Oficios Nos. 72-5 y 273-5 de 2 y 15 de Mayo en curso, del Señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Cristóbal Rugama Núñez, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el primer párrafo del Arto. 53 de las Regulaciones Presupuestarias Vigentes dispone que: Las Dependencias Gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicio, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse;

C o n s i d e r a n d o :

Que el Instituto Geográfico Nacional ha informado venta de mapas especiales hasta por un total de Treinta y cinco mil doscientos diecisiete córdobas con cuarenta y tres centavos (C\$ 35,217.43), cuya producción ha ingresado al Fondo General Córdobas del Gobierno conforme Minutas de Depósitos del 30 de Enero al 30 de Abril de 1973, presentadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y registradas por el Tribunal de Cuentas;

C o n s i d e r a n d o :

Que se ha cumplido con los Artos. 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, y atendiendo solicitud de ampliación del Ministerio de Obras Públicas, Con base en el Arto. 53 ya mencionado,

A c u e r d a :

Unico: Ampliáanse en el Presupuesto General de Gastos Vigente, las Partidas siguientes:

07—03—0—00—17—53	CATASTRO Y RECURSOS NATURALES—CARTOGRAFIA	
12—02	SERVICIOS NO PERSONALES	
20	Asignación Colectiva	C\$ 8,009.25
12—03	MATERIALES Y SUMINISTROS	
030	Asignación Colectiva	27,208.18
		<u>C\$ 35,217.43</u>

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDEIRO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ampliáanse Partidas en Presupuesto General de Gastos en Ramo de Relaciones Exteriores

Nº 32

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de sus facultades, y

Atendiendo solicitud del Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores, contenida en su Oficio Nº 043 de 30 de Marzo del año en curso.

C o n s i d e r a n d o :

Que el primer párrafo del Arto. 53 de las Regulaciones Presupuestarias Vigentes dispone que: Las Dependencias Gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse;

C o n s i d e r a n d o :

Que el Almacén de Especies Fiscales ha recibido 20,000 Libretas de Pasaportes, pedidos a la Casa Thomas de La Rue, para su expendio al público;

C o n s i d e r a n d o :

Que se hace necesario la cancelación del pedido para lo cual y en base en el Arto. 53, ya mencionado, se solicita ampliación presupuestaria por la suma de Noventa mil setenta y siete córdobas con cincuenta y siete centavos (¢ 90,077.57);

C o n s i d e r a n d o :

Que de conformidad con los Artos. 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias Vigentes, los fondos obtenidos con la venta del mencionado producto, ingresarán al Fondo General del Gobierno, para Crédito de la Cuenta N° 1-1 "Fondo General Córdobas", que tiene en el Banco Central de Nicaragua.

Con base en el Arto. 53, ya mencionado,

A c u e r d a :

Unico: Ampliase la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos Vigente, con la suma de Noventa mil setenta y siete córdobas con cincuenta y siete centavos (¢ 90,077.57), así:

04—02—0—00—13—52	Control de Migración	
12—02	SERVICIOS NO PERSONALES	
020	Asignación Colectiva	¢ 16,097.57
12—03	MATERIALES Y SUMINISTROS	
030	Asignación Colectiva	73,980.00
		<u>¢ 90,077.57</u>

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres.—JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PÁGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDEIRO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares; Secretario. —(f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos de Licenciado en Contaduría Pública a Rogelio Pérez O. y Jacinto H. Castro R.
Reg. 1346 — R/F 438536 — ¢ 75.00
N° 6122
EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Centro de Estudios Superiores (Escuela Superior de Contadores Públicos y Administración), que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el título de Licenciado en Contaduría Pública, al señor Rogelio Pérez Ochoa, natural de Chinandega, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a

los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a :

- 1° Extenderle al señor Rogelio Pérez Ochoa, el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2° Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos setenta y tres. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública. — Ante mí: José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reg. 1347 — R/F 438537 — ₡ 75.00

Nº 6123

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Centro de Estudios Superiores (Escuela Superior de Contadores Públicos y Administración), que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el título de Licenciado en Contaduría Pública, al señor *Jacinto H. Castro Rivas*, natural de Rivas, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a :

- 1º Extenderle al señor *Jacinto H. Castro Rivas*, el Título de Licenciado en Contaduría Pública para que goce de todos los derechos y prerrogativas que el conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos setenta y tres. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Tribunal de Cuentas

Sentencias de Tribunal de Cuentas a Favor de Antonio Alemán Lacayo, Salvador Caldera E., Alberto Castellón C. y Fredy Salazar Selva

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA — Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, seis de Junio de mil novecientos setenta. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta Tesorería del Instituto Nacional de Occidente de León, Departamento de León, correspondiente al período Administrativo del ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete al mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, llevada por Antonio Alemán Lacayo, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de León.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Alberto Machado Salinas, por auto de las nueve de la mañana del día primero de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho visible al frente del folio número treinta y ocho, que el Contador de Glosa José Angel Buitrago, verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta. Pero que por haber pasado a otro cargo el Contador de Glosa don José Angel Buitrago, el Honorable señor Presidente, en auto de las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve ordenó que el suscrito Tramitador Judicial, doctor José J. Brenes, continuara la Tramitación Judicial de la presente cuenta. Razón por la que nuevamente fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, continuándose así la Tramitación Judicial del presente Juicio.

II

Que en escrito del veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Vice-Fiscal General del Estado, doctor en Derecho, Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho, que corre al reverso del folio número treinta y nueve del presente expediente.

III

Que en escrito del veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el Defensor de Oficio, Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Antonio Alemán Lacayo, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

que corre al reverso del folio número treinta y ocho, mandando a correr los traslados de ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al reverso del Folio número cuarenta y cuatro, presentado a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos setenta, el señor Vice-Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Tesorería del Instituto Nac. de Occidente de León, llevada por el señor Antonio Alemán Lacayo, quien sirvió el cargo de Tesorero, en el período del ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete al mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde". Y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Vice-Fiscal General del Estado, ya que todos los reparos formulados, tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada reparo y siendo que el Defensor de Oficio, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del doce de enero de mil novecientos setenta y que aparece al reverso del folio número cuarenta y cuatro, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente:

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Tesorero

del Instituto Nacional de Occidente de León, departamento de León, correspondiente al período Administrativo, comprendido del día ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y siete al mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Antonio Alemán Lacayo, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

José J. Brenes Arcia
Tramitador Judicial

Julio Zelaya G.
Srio. del Tribunal de Cuentas

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, dos de Julio de mil novecientos setenta. Las diez de al mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta de la Administración de Rentas de Masaya, Departamento de Masaya, correspondiente al período Administrativo del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, llevada por el señor Salvador Caldera E., mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Masaya,

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Pablo Rodríguez Pérez, por auto de las nueve de la mañana del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las ocho de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, visible al frente del folio número once, que el suscrito Tramitador Judicial Dr. José J. Brenes Arcia, verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las nueve de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del nueve de Diciem-

bre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las ocho de la mañana del día diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número doce del presente expediente.

III

Que en escrito del diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, el Defensor de Oficio, Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante señor Salvador Caldera E., expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del día once de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número doce, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio número trece, presentado a las diez de la mañana del día catorce de Enero de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta de la Administración de Rentas de Masaya, llevada por el señor Salvador Caldera E., quien sirvió el cargo de Administrador de Rentas de Masaya, en el período del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte Contable ni en la Legal, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde". Y,

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por el señor Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparo, y siendo que el Defensor de Oficio, se

muestra conforme con la opinión Fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del once de Febrero de mil novecientos setenta que aparece al reverso del folio número trece, se está en el caso de resolver.

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Administrador de Rentas de Masaya, Departamento de Masaya, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Salvador Caldera E., y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados previa solicitud. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

José J. Brenes A.,
Tramitador Judicial.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, seis de Julio de mil novecientos setenta. La nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta Centro Destilatorio Montelimar, correspondiente al período Administrativo del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, llevada por Alberto Castellón C., mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Montelimar.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Gerardo Mena Escobar, por auto de las ocho de la mañana del día catorce de Marzo de mil novecientos setenta, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del día catorce de Marzo de mil novecientos setenta, que aparece al frente del folio número diez, que el suscrito Tramitador Judicial, Doctor José J. Brenes Arcia, verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día catorce de Marzo de mil novecientos setenta, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las ocho de la mañana del día dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número once del presente expediente.

III

Que en escrito del dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta, el Defensor de Oficio, Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Alberto Castellón C., expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once de la mañana del día dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número once, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio doce, presentado a las nueve de la mañana del día seis de Abril de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Centro Destilatorio de Montelimar, llevada por el se-

ñor Alberto Castellón S., quien sirvió el cargo de Jefe del Centro, en el período del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte Contable ni en la Legal, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde", y

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados, tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparos y siendo que el Defensor de Oficio, se muestra conforme con la opinión Fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del diecisiete de Abril de mil novecientos setenta, visible al reverso del folio número doce, se está en el caso de resolver.

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 de 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Jefe del Centro Destilatorio de Montelimar, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo comprendido del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Alberto Castellón C., y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución a los in-

teresados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

José J. Brenes A.,
Tramitador Judicial.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, catorce de Julio de mil novecientos setenta. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta Tesorería de la Escuela Normal Anexa del Instituto Nacional de Rivas, correspondiente al período Administrativo del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete al mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, llevada por Fredy Salazar Selva, mayor de edad, soltero, oficinista y del domicilio de Rivas.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Manuel Cabrera Saballos, por auto de las nueve de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, visible al frente del folio número veintidós, que el suscrito Tramitador Judicial Doctor José J. Brenes A., verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las ocho de la mañana del día cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del veintidós de Enero de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal en auto de las ocho de la mañana del día veintitrés de Enero de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número veintitrés del presente expediente.

III

Que en escrito del veintiocho de Enero de mil novecientos setenta, el Defensor de Oficio, Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Fredy Salazar Selva, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del día veintinueve de Enero de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número veintitrés, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio número veintiséis, presentado a las nueve de la mañana del día cuatro de Marzo de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Tesorería de la Normal Anexa del Instituto de Rivas, llevada por el señor Fredy Salazar Selva, quien sirvió el cargo de Tesorero, en el período del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete al mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparos y siendo que el Defensor de Oficio, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta que aparece al reverso del folio número veintiséis, se está en el caso de resolver.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho,

con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el sucrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente.

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Tesorero de la Normal Anexa al Instituto de Rivas, Departamento de Rivas, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete al mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Fredy Salazar Selva, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

JOSE J. BRENES A.,
Tramitador Judicial.

JULIO ZELAYA G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 1130 — R/F 430984 — ₡ 45.00

Laboratorios Luz, Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marcas:

"MATEX" y "509 LUZ"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 15 de Mayo 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1238 — B/U 431968 — Valor ₡ 45.00
Farah Manufacturing Company, mediante gestor oficioso, solicita marca:

"F A R A H"

Para: Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, quince de Mayo, mil novecientos setenta y tres. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 1239 — B/U 431967 — Valor ₡ 90.00
Industrias Caribe, S. A., mediante gestor oficioso, solicita marcas:

"M E L B A", "L I F E" y "N A N C Y"

Para Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17 de Mayo, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. 1321 — R/F 438451 — Valor ₡ 90.00
The O'Brien Corporation, mediante apoderado solicita marcas:

"F U L L E R", "N A S O N" y



Para clase 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintiséis de Mayo, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. 1343 — R/F 438439 — Valor ₡ 45.00
Productos Alimenticios "SHARP", Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"LAYER"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 de Abril 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1342 — R/F 438438 — Valor ₡ 45.00
Productos Alimenticios "SHARP", Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"FRUITITAS"

Clase (49).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 de Abril 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1341 — R/F 438437 — Valor ₡ 45.00
Productos Alimenticios "SHARP", Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"GAJOS"

Clase (49).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 de Abril 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1340 — R/F 438436 — Valor ₡ 45.00
 Productos Alimenticios "SHARP", Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"ANGEL NEGRO"

Clase (49).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de Abril de 1973. — Yolanda García de Montea-
 legre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1339 — R/F 438435 — Valor ₡ 45.00
 Productos Alimenticios "SHARP", Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"MANI BARRA"

Clase (49).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de Abril de 1973. — Yolanda García de Montea-
 legre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 1348 — R/F 438706 — Valor ₡ 60.00
 Martes doce de Junio, corriente año, once en punto de la mañana, subastaráse, local este Juzgado, vehículo marca FIAT, tipo 850 BERLINA, modelo 1971, color celeste cuatro cilindros, dos puertas, cinco plazas, chasis No. 1533837, motor No. 2034767, propiedad de Augusto Pineda Cantarero, ejecuta en juicio ejecutivo Prendario. Vehículos Importados Sociedad Anónima (VIMSA) a Augusto Pineda Cantarero.

Interesados pueden verlo en VIMSA, kilómetro tres y medio carretera Sur en esta ciudad.

Oyense posturas, estricto contado.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua, el día cinco de Junio de mil novecientos setentitrés. — Ifedonso Palma Martínez, Juez Primero para lo Civil del Distrito de Managua. — Félix Castillo F., Secretario.

1

Reg. 1344 — R/F 438665 — Valor ₡ 45.00
 Cuatro tarde quince Junio corriente local este Juzgado venderáse al martillo mejor postor vehículo siguiente: Marca FIAT, Tipo 850 IDRO-
 CONVERT, color blanco, dos puertas, cuatro cilindros, cinco pasajeros, motor número 2021731, chasis número 1524560, año 1971.

Avalúo: Ocho mil córdobas netos (₡ 8,000.00).
 Ejecuta: VIMSA contra Francisco Agustín Sánchez Luna y otro.

Oyense posturas contado.

Vehículo puede verse Autopatio VIMSA esta ciudad.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. — Managua cuatro Junio mil novecientos setenta y tres. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — L. H. Meléndez, Secretario.

1

Reg. 1320 — R/F 438652 — Valor ₡ 90.00
 Cuatro tarde veintinueve Junio corriente año, subastaráse finca rústica ubicada ciudad Diriam-
 ba de tres lotes, de cincuentisiete manzanas toda

de cincuentinueve mil cuatrocientos dos cafetos, inscrita No. 7453, Tomos 324 y 179, Folios 192 y 279.

Ejecuta: Adán Palacio Vangelderren vs. María Haydeé González de Guardia.

Avalúo: ₡ 81,840.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua cuatro Junio mil novecientos setentitrés. — Ricardo Duarte M., Juzgado Segundo Civil Distrito. — Julio Mora.

3 1

Reg. 1311 — R/F 394146 — Valor ₡ 45.00
 Doce meridiano catorce Junio próximo subastaráse rústica Camoapa, Boaco.

Ejecuta: César Marín Cruz a Ramón Marín Cruz.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyente posturas.

Juzgado Local Civil — Boaco, Mayo veinticinco mil novecientos setentitrés. — Socorro Medina, Sria.

3 2

Reg. 1312 — R/F 438197 — Valor: ₡ 135.00
 Cuatro tarde, veintiuno Junio corriente, subastaráse local este Juzgado finca rústica, dieciséis manzanas y media de extensión, situada en ejidos de Mateare, lindante: Oriente, terreno de Ambrosio Espino; Occidente, terreno del doctor Alejandro Romero Castillo; Norte, arroyo terreno de Guadalupe Espino; Sur, la loma atravesada. Inscrito número 26,137, asiento primero, folio 264, Tomo 338, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base: ₡ 4,000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Pedro Manuel Gutiérrez Leiva.

Dado, Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — R. Duarte, Juez Segundo Civil del Distrito. — Julio Morán, Srio.

3 2

Reg. 1313 — R/F 438198 — Valor: ₡ 135.00
 Once mañana, veintitrés Junio corriente, subastaráse local este Juzgado finca rústica, doce manzanas y media de extensión, situada en Nandayosi, Departamento de Managua, lindante: Norte, Ramón Bojorge; Sur, Luis Ocón; Oriente, Alfonso Chávez; Poniente, Elio Manuel Carranza Estrada. Inscrita número 56,632, Tomo 861, folios 256/257, Asiento 1o, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base: ₡ 7,500.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Alvaro Carranza Estrada.

Dado, Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. — Managua, veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — R. Duarte, Juez Segundo Civil del Distrito. — Julio Morán, Srio.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 1226 — R/F 387461 — Valor ₡ 45.00

Virginia Ramos, supletorio, rústico, dos manzanas, El Apante, León. Oriente, Marcelo Langrand; Poniente, Pastor, Santos Lechado; Norte, Marcelo Langrand; Sur, Marcelo Langrand.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Febrero, mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 2

Reg. No. 1227 — R/F 431740 — Valor ₡ 45.00

Isolina Alfaro, solicita supletorio urbana: Norte, Teresa Baltodano; Sur, Alonso Méndez; Oriente, Socorro Sánchez; Poniente, Alberto Hernández.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, veintitrés Mayo, mil novecientos setentitrés. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1244 — B/U 406716 — Valor ₡ 45.00

Guillermo Bonfla, Supletorio rústico, linda: Norte, Diego Montoya; Sur, Carlos Vargas; Oriente, Francisco Moncada; Poniente, Francisco Moncada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega veinticinco Mayo, mil novecientos setentitrés. — Pablo Emilio Barboza, Srío.

3 2

Reg. No. 1245 — B/U 404299 — Valor ₡ 45.00

Marcelino Sotelo, Supletorio rústico, veinte manzanas Malpaisillo. Norte, Mercedes Pichardo; Sur, Manuel Icaza; Oriente, Manuel Icaza; Poniente, Manuel Silva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Mayo, mil novecientos setentitrés. — Ryder Castillo E., Srío.

3 2

Reg. No. 1246 — B/U 359955 — Valor ₡ 45.00

Orlando Rugama Lagos, solicita Supletorio rústica Telpaneca, cuarenta manzanas. Oriente, Juan López; Occidente, Santos Vilchez; Norte, Macario Centeno; Sur, Santos Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Abril seis, mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza, Srío.

3 2

Reg. No. 1247 — B/U 359954 — Valor ₡ 45.00

Matías Alfaro Aguirre, solicita Supletorio, rústica Yalagüina, siete manzanas. Norte, Felipe López; Sur, Paulino Cruz; Oriente, Bartolo Mairena; Occidente, Pánfilo Cruz.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Abril treinta, mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza, Srío.

3 2

Reg. No. 1248 — B/U 357384 — Valor ₡ 45.00

Aparicia de Martínez, Antonia Martínez Rivera, solicitan Supletorio urbano, lindante: Oriente, Carretera; Occidente, Isidro Tórrez; Norte, Lorenzo Briceño; Sur, Colegio René Schick.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, doce Abril, mil novecientos setentitrés. — G. Tórrez G., Srío.

3 2

Reg. No. 1240 — B/U 404256 — Valor ₡ 45.00

Antonia Hernández Juárez, solicita supletorio rústico, una manzana, La Paz, Oriente, camino La Palma; Poniente, calle Panteón; Norte, Leonardo Romero; Sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, quince Mayo, mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez.

3 2

Reg. No. 1249 — B/U 361091 — Valor ₡ 45.00

Donaldo Portillo, solicita Supletorio, rural esta, linda: Norte, Occidente, Francisco Paguaga; Oriente, varios; Sur, Justo Salcedo.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, Abril veinticuatro, mil novecientos setentitrés. — Coronado López, Srío.

3 2

Reg. 1323 — R/F 420730 — Valro ₡ 45.00

Anastasio García Rocha solicita Supletorio Urbana San Marcos; Norte, Amada Somoza; Sur, José María García; Oriente, Alfonso Gutiérrez otra; Poniente, Eliseo Villavicencio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, uno Junio setentitrés. — Armando Picado, Juez Civil Distrito.

3 1

Reg. 1324 — B/U 420729 — Valor ₡ 45.00

José María García Rocha solicita supletorio urbana San Marcos: Norte, Anastasio García; Sur, cale Isabel Figueroa: Oriente, Alfonso Gutiérrez; Poniente, Eliseo Villavicencio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, uno Junio setentitrés. — Armando Picado, Juez Civil Distrito.

3 1

Reg. 1326 — B/U 420732 — Valor ₡ 45.00

Pablo Peña González, solicita supletorio rústico Güliste, limita: Oriente, Remigio Peña; Poniente, Guillermo Peña; Norte y Sur, el dicente.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, dos Junio setentitrés. — Armando Picado J., Juez Civil Distrito.

3 1

Reg. 1327 — B/U 436164 — Valor ₡ 45.00

Carmela Lovo, solicita supletorio dos manzanas, San Juan, Río Coco: Este, Faustino González; Oeste, Norte, Sur, Maximiliano Paguaga.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, cuatro Junio mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. 1328 — B/U 375600 — Valor ₡ 45.00

Jorge Mantilla Vásquez, pide título inmueble San Fernando: Norte, Arnoldo Guillén; Sur, Suc. Moisés Vilchez; Oriente, Andrés Domínguez; Occidente, Armando Chavarría.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotul, cuatro Junio mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Reg. 1330 — B/U 979392 — Valor ₡ 45.00

Pedro Flores, solicita supletorio rústico esta jurisdicción lindando: Oriente, Trapiche; Poniente, Antonio López; Norte, Trapiche; Sur, Marcela Flores. Urbana; Oriente, Agustín Flores; Poniente, Cementerio; Sur, Agustín Flores.

Opónganse.

Diriomo, 20 mayo 1973. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. 1332 — B/U 423597 — Valor ₡ 45.00

Benita Martínez de Corrales, supletorio rústico, linda: Norte, Asunción Briceño; Sur, Sucesión Varela Briceño; Oriente, Tránsito Padilla; Poniente, Sucesión Varela Briceño.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega primero Junio mil novecientos setentitrés. — Pablo E. Barboza, Srio.

3 1

Reg. 1319 — R/F 414324 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Díaz, solicita supletorio urbano, campo aterrizaje. Línderos: Norte, Gregorio Calero; Sur, Narciso Díaz; Oriente, Pedro Chavarría; Poniente, Ana Canales, Antonio Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, cinco Marzo mil novecientos setentitrés. — A. Bermúdez, Secretario.

3 1

Declárase en Estado de Quiebra a Señor Harry A. Cordúa

Reg. 1316 — R/F 438239 — ₡ 156.00

RICARDO DUARTE MONCADA, Abogado y Juez Segundo Civil del Distrito,

Certifica y Hace Constar: el auto que íntegra y literalmente dice:

“Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — Las diez de la mañana. — De conformidad con la solicitud del escrito que antecede, se declara en estado de Quiebra Voluntaria al señor Harry A. Cordúa. Se retrotrae dicho estado y se da como fecha de la insolvencia el veintitrés de Diciembre del año recién pasado y a partir de esa fecha surtirán los efectos de esta declaratoria. Procédase a la ocupación e inventario de los bienes del fallido, en caso existan. Oficiese al señor Registrador de la Propiedad Inmueble de este Departamento, para que se abstenga de inscribir Títulos que emanen del fallido con posterioridad a la declaratoria de insolvencia. Oficiese al señor Director General de Comunicaciones para que retenga la correspondencia del señor Harry A. Cor-

dúa, debiendo ponerla a disposición de este Juzgado. Prevéngase a los deudores del quebrado que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado bajo pena de no quedar descargado de sus obligaciones. Prevéngase a las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de quince días pongan de manifiesto ante esta autoridad o ante el Procurador Provisional dichos bienes bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios. Inscribáse en el Registro de Personas del Registro Público de este Departamento el auto en que se declara la quiebra. Nómbrase Procurador Provisional de la quiebra al doctor Rafael Córdova Rivas, a quien se hará saber tal nombramiento para su aceptación y demás efectos. Publíquese esta declaratoria de quiebra en el Diario Oficial y en un periódico de la localidad. Deposítense en persona de notorio abono y buen crédito los bienes del fallido en caso existan. Líbrese certificación del presente auto al interesado. Asimismo prevéngase a la Compañía Aseguradora que no haga pago al fallido, bajo pena de no quedar descargado de sus obligaciones. R. Duarte M. — Julio Mora M., Srio.” Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejado por Julio Mora M., Secretario de este Juzgado, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres, librándose en esta misma fecha la presente Certificación a solicitud del señor Harry A. Cordúa. — Ricardo Duarte Moncada, Abogado y Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ante mí: Julio Mora M., Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 2346 — R/F 438570 — ₡ 30.00

Mercedes Laguna v. de Luzey, solicita se declaren herederos bienes, derechos y acciones Aton Longswett Luzey Dixon sus hijas Eddida Olga, Berly Adilia, Velia y Melcha Luzey Laguna.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diez Mayo mil novecientos setentitrés. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito Managua. — L. Romero, Srio.

1

Reg. 1334 — B/U 423637 — ₡ 15.00

Sara Luisa Caballero Navarrete, solicita decláresele heredera en unión hermana,

bienes, derechos, acciones dejara Filomena Navarrete.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil — Chinandega, dos Junio mil novecientos setentitrés. — Pablo Emilio Barboza, Srio.

1

Reg. 1333 — B/U 423596 — \$ 15.00

Matilde Alvarado viuda de Martínez, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones dejara César Martínez Amaya.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, primero Junio mil novecientos setentitrés. — Pablo E. Barboza, Srio.

1

Reg. 1331 — B/U 423595 — \$ 15.00

Benito Quevedo Chavarría y hermanos, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Carmen Quevedo Chavarría.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, primero Junio mil novecientos setentitrés. — Pablo E. Barboza, Srio.

1

Reg. 1322 — B/U 401380 — \$ 15.00

Silvano Hernández Ramos, solicita decláresele heredero bienes, derechos, acciones de Teodoro Hernández.

Interviene Ministerio Público. Señálanse bienes Sucesoriales.

Juzgado de Distrito Civil. Jinotega, treintiuno Mayo. mil novecientos setentitrés. — Ma. Luisa de Morales.

1

Reg. 1354 — R/F 438834 — \$ 30.00

Nicolás Enrique Alfaro Largaespada, unión hermanos: Blanca Rosa, Juana Delia, José Bavardo, solicitan decláreseles herederos universales de su difunta madre Tomasa Largaespada v. de Alfaro.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua. cinco de Junio de mil novecientos setenta y tres. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 143

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado Leónidas Rizo Zamora, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de asesinato, cometido en la persona de Julio Hernández Olivas, de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la presente causa a Jurado y que las sentencias que en su contra se le dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito por Ministerio de la Ley. Jinotega, veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — J. A. Castro F. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. 144

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Gerardo Mayorga, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Carlos Sáenz Hernández, mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plejario y nombrarle Defensor de Oficia si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — Alfonso Sandino C. — José R. Callejas G., Srio.

Es conforme con su original, León, veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — José R. Callejas, Srio.

1

Reg. 145

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ignacio López Pérez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto, cometido en la persona de Eustaquio Inestroza Gómez, de generales mencionadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto, veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Marzo de 1973. — Letra "C" elaborada por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(Continúa)

LETRA "C"	Gaceta N°	Fecha
<i>Convenciones (Convenios)</i>		
Apruébase y Ratifícase Acuerdo Relativo a la Organización INTELSAT, suscrita en Washington el 20 de Agosto de 1971	Nº 75	Abril 7/72
Garantía del Gobierno de Nicaragua en favor de Mc Mahon & Hoban de EE. UU. sobre Préstamo que Otorgarán a la UCA	Nº 75	Abril 7/72
Apruébase Acuerdo Internacional sobre control para el uso de Estupefacientes	Nº 75	Abril 7/72
Ministro de Hacienda asume monto adeudado por el Banco Nacional al Export-Import Bank of United States	Nº 75	Abril 7/72
Autorización a Consejo Directivo de ENALUF para suscribir con el BCIE Convenio de Préstamo	Nº 75	Abril 7/72
Convenio de Préstamo entre Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Empresa Aguadora de Managua	Nº 76	Abril 8/72
Apruébase y Ratifícase Convenio Constitutivo de la Unión Latina	Nº 83	Abril 17/72
Autoridad Portuaria de Corinto autorizada a celebrar Contrato Relativo Concesión Transporte por Ferry Boat a través Pto. Potosí	Nº 83	Abril 17/72
Apruébase y ratifícase Tratado sobre prohibición de emplazar Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Océánicos y su Subsuelo	Nº 83	Abril 17/72
Autorízase a TELCOR para firmar Contrato con Mitsui & Co. Ltda. y Nippon Electric Company	Nº 92	Abril 27/72
Complemento del Contrato de Préstamo entre Gobierno de Nicaragua y Banco Interamericano de Desarrollo Nº 305-SF-NI Resolución de 97/71	Nº 113	Mayo 23/72

LETRA "C"	Gaceta N°	Fecha
<i>Convenciones (Convenios)</i>		
Contrato de Préstamo entre Gobierno de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica	N° 122	Junio 2/72
Préstamo con el AID de US\$2.800.000.00 para mejoramiento de Caminos Vecinales convirtiéndolos en Caminos de todo tiempo	N° 124	Junio 5/72
Expídese Instrumento de Ratificación del Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y otras Armas de destrucción en masa en los Fondos Marinos y Océánicos y su Subsuelo	N° 126	Junio 27/72
Expídese instrumento de Ratificación del Convenio Constitutivo de la Unión Latina	N° 126	Junio 27/72
Notifícase a Gobierno de República Federal de Alemania Aprobación y Ratificación del Convenio de Ayuda de Capital suscrito con Nicaragua	N° 128	Junio 8/72
Expídese Instrumento de Ratificación del Acuerdo Relativo a INTELSAT	N° 128	Junio 8/72
Expídese Instrumento de Ratificación de Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes	N° 128	Junio 9/72
Apruébase Lista de Pesos y Precios de Llantas y Neumáticos producidos por "Gran Industria de Neumáticos, S. A. (GINS A)	N° 134	Junio 16/72
Aval del Gobierno de Nicaragua por Préstamo otorgado a Banco de la Vivienda de Nicaragua	N° 151	Julio 6/72
Autorízase al Poder Ejecutivo para que suscriba Garantías de Préstamo con el BIRF y BCIE que harán a ENALUF	N° 157	Julio 13/72
Prórroga del Tratado de Intercambio Preferencial y de Libre Comercio entre las Repúblicas de Panamá, Nicaragua y Costa Rica	N° 173	Agosto 2/72
Nómbrese a Dr. Guillermo Sevilla S., para que represente a Nicaragua firmando con Banco Mundial Convenio de Garantía de Préstamo a ENALUF	N° 172	Agosto 2/72
Apruébase Instrumento de Ratificación Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite	N° 198	Agosto 31/72
Aval del Gobierno de Nicaragua por Préstamo Concedido a la Universidad Centroamericana	N° 204	Sept. 7/72
Instrumento de Ratificación Relativo INTELSAT	N° 209	Sept. 13/72
Apruébase Tratado sobre la no proliferación de las Armas Nucleares	N° 219	Sept. 27/72
Ratifícase Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares	N° 232	Octubre 13/72
Instrumento de Ratificación del Gobierno de Nicaragua a Convención sobre Estupefacientes	N° 259	Nov. 14/72
Instrumento de Ratificación del Convenio Constitutivo de la Unión Latina	N° 260	Nov. 15/72
Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Océánicos y su Subsuelo	N° 262	Nov. 17/72
Apruébase Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de Aeronaves firmado en Tokio	N° 284	Dicbre. 13/72
Apruébase Convenio para represión del apoderamiento ilícito de aeronaves	N° 284	Dicbre. 13/72
Apruébase Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la Aviación Civil	N° 284	Dicbre. 13/72
Ratificación del Gobierno de Nicaragua al Tratado sobre la no proliferación de las Armas Nucleares	N° 290	Dicbre. 20/72
Ratificación del Gobierno de Nic. a la Convención para prevenir y sancionar los Actos de Terrorismo confi-		

<i>LETRA "C"</i>	<i>Gaceta N°</i>	<i>Fecha</i>
<i>Convenciones (Convenios)</i>		
gurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión conexas cuando éstos tengan trascendencia internacional	N° 291	Dicbre 21/72
Autorízase a Representantes del Ejecutivo (Gral. Montiel y Gral. Somoza) para contratar Préstamos destinados a la Reconstrucción Nacional. (Decreto N° 92 de 8 de Feb. 73)	N° 28	Feb. 8/73
Autorízase Hacienda otorgar garantía a Préstamo de once millones de dólares para la Autoridad Portuaria de Corinto	N° 28	Feb. 8/73
Aprobado Convenio de Préstamo por quince millones de dólares para Reconstrucción de Managua	N° 30	Feb. 10/73
Apruébase Protocolo de Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional	N° 45	Feb. 28/73
Autorizado el Poder Ejecutivo para suscribir Convenio de Préstamo para financiar Programa de Reformas Educativas con A. I. D. hasta por cinco millones trescientos mil dólares	N° 53	Marzo 9/73
Autorización al Consejo Directivo de Autoridad Portuaria de Corinto para contratar Préstamo con BIRF . .	N° 53	Marzo 9/73
Autorización a Administrador General del Ferrocarril para Préstamo tendiente a reconstrucción del Barco Victoria	N° 53	Marzo 9/73
Autorización al Poder Ejecutivo para que suscriba Contrato de Préstamo con Banco Centroamericano de Integración Económica	N° 70	Marzo 29/73
Autorízase a Presidente de ENALUF suscribir Contrato de Préstamo por \$1.800,000.00 con Cordillera Investments Limited, S. A.	N° 78	Abril 7/73
<i>Cooperativas</i>		
Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito IMUSA Ltda.	N° 4	Enero 6/71
Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Suministros Reparto "Las Colinas"	N° 94	Abril 30/71
Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Altamira N° 1, Cosapra"	N° 104	Mayo 13/71
Extracto de Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de Industrias Químicas Atlas Ltda.	N° 125	Junio 7/71
Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa Agropecuaria "Los Laureles"	N° 127	Junio 9/71
Acta Constitutiva y Estatutos de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito "Los Ranchos"	N° 129	Junio 11/71
Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Ahorro y Crédito "SACSA Ltd".	N° 129	Junio 11/71
Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ray Vent Ltda."	N° 160	Julio 19/71
Ley General de Cooperativas	N° 164	Julio 23/71
Acta Constitutiva y Estatutos de Sociedad Cooperativa de Consumo de Agua Potable	N° 185	Agosto 17/71
Nómbrese Promotor de Cooperativismo a Doctora Amelia Alemán de Tenorio	N° 262	Nov. 18/71

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES